

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200026500

Agréguese al expediente el juramento presentado por el apoderado ejecutante.

Téngase en cuenta que la demandada MARTHA LUCÍA CRUZ QUIROGA se notificó del mandamiento de pago en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020 por aviso recibido de forma física por correo certificado el 23 de septiembre de 2020, por lo que se entiende notificada el 25 de septiembre de 2020, habiendo otorgado poder y presentado oportunamente excepciones de mérito.

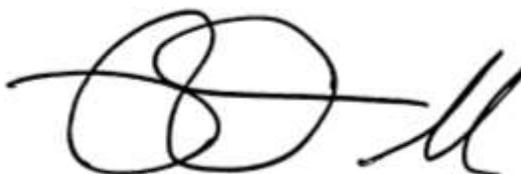
Reconózcase como apoderado judicial de la demandada al abogado LUIS CHARLES ORTÍZ OSPINA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase en cuenta que la parte demandante describió en tiempo el traslado de las excepciones elevadas por la ejecutada, conforme a lo señalado por el parágrafo del art. 9º del Decreto 806 de 2020.

La comunicación procedente de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**, obre en autos para lo que en derecho corresponda y en conocimiento de las partes.

Líbrese Oficio a la entidad antes citada, informándole que una vez en firme el remate se dará aplicación al inciso 2º del artículo 465 del Código General del Proceso, para lo cual se solicitará oportunamente copia auténtica de la liquidación en firme a cargo de la deudora **MARTHA LUCIA CRUZ QUIROGA**, y del auto que la aprobó.

NOTIFÍQUESE (3)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 015 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad46797ae10fda2401654a222d22cc69f48d84b52e8bdad2c49c0dd2655c64c0

Documento generado en 18/03/2021 04:33:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>